

Código	Descripción
J	No aporta fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte ni compulsada de la tarjeta de residente comunitario en vigor.
K	No aporta fotocopia compulsada del Diploma Básico de Español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros.
L	No identificar claramente la convocatoria que solicita en relación a la titulación alegada.
M	No consta en la instancia el abono en plazo de los derechos de examen mediante validación o sello y firma del Banco.

18555 *RESOLUCIÓN 432/38213/2003, de 11 de septiembre, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Oficial Sanitario Asistencial, en las provincias de Illes Balears, Ceuta, Melilla y Las Palmas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, convocadas por Orden DEF/1694/2003, de 17 de junio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Oficial Sanitario Asistencial, en las provincias de Illes Balears, Ceuta, Melilla y Las Palmas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa, publicada por Orden DEF/1694/2003, de 17 de junio, esta Dirección General de Personal ha resuelto,

Primero.—Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista provisional de aspirantes admitidos se encuentra expuesta al público en los tableros de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, y, en la sede del Órgano de Selección (Delegación de Defensa).

Segundo.—Publicar la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo I a la presente resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Cuarto.—Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el sábado 8 de noviembre, a las diez horas, excepto en Las Palmas de Gran Canaria que será a las nueve horas, hora insular. Se realizará en los lugares que a continuación se indican:

Illes Balears: En el Hospital Militar «General Médico Weyler y Laviña», calle Olmos n.º 2, 07003 Palma de Mallorca.

Ceuta: Hospital Militar «O'Donnell», avenida Doctor Maraño, s/n, 51002 Ceuta.

Melilla: Hospital Militar «Capitán Médico Pagés», calle General Polavieja, s/n, 52006 Melilla.

Las Palmas de Gran Canaria: Delegación de Defensa, calle Real del Castillo, 156, 35001 Las Palmas de Gran Canaria.

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conduc-

ción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad, así como la hoja n.º 2 «ejemplar para el interesado» de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 11 de septiembre de 2003.—El Director General, Luis Roca Ramírez.

ANEXO I

Lista provisional de aspirantes excluidos en la consolidación de empleo temporal en la categoría de Oficial Sanitario y Asistencial en las provincias de Illes Balears, Ceuta, Melilla y Las Palmas

N.º iden.	DNI/Pasaporte	Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
42/80E	15237949	AMADO MORENO, ISABEL MARIA	E
42/82E	45072328	DUARTE VIDAL, MARIA JOSE ...	C
42/52E	45279279	GONZALEZ BARRACHINA, MARIA TERESA	E
42/83E	45089388	POLO JIMENEZ, CLARA ISABEL .	B
42/114E	45269399	VICENTE ROBLES, CARMEN	E

Código	Descripción
B	No consignar o consignar incorrectamente alguno o algunos de los apartados 16, 17, 20, 25A, 25B o 25C de la solicitud relativos a categoría, especialidad, provincia de examen y/o provincia por la que opta de las comprendidas en el Anexo I de las Bases.
C	No aportar Documento Nacional de Identidad en vigor.
E	No alegar poseer la titulación exigida en la convocatoria.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18556 *ORDEN INT/2739/2003, de 23 de septiembre, por la que se corrigen errores de la Orden INT/2436/2003, de 28 de agosto, que convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

Por Orden INT/2436/2003, de 28 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre, se publicó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Habiéndose observado error de transcripción en la definición y características de alguno de los puestos de trabajo convocados, se procede a su subsanación en el sentido que sigue:

Primero.—Anexo I, Número 45. Puesto de trabajo: Jefe Negociado Gestión Penitenciaria. Descripción de funciones, donde dice: «Gestión y tramitación de las propuestas de permisos de salida», debe decir: «Gestión y tramitación de las propuestas de clasificación y destino».

Segundo.—Anexo I, Números 40 y 41. Complemento específico anual, donde dice: 4921.20 €, debe decir: 4291.20 €. Número 37. Complemento específico anual, donde dice: 1153.44 €, debe decir: 1135.92 €.

Al no suponer una modificación esencial en la convocatoria no procede la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potes-